



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 268-MDMM

Magdalena del Mar, 26 de Junio de 2006

CREAN E INCORPORAN PROCEDIMIENTOS AL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria No. 14 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 134-MDMM, y modificatorias se estableció el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 139 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece los requisitos y condiciones que se deben cumplir al momento de interponerse los recursos administrativos ante las entidades públicas, según se advierte del artículo 113°, 207° y siguientes, y 211° del mencionado cuerpo legal;

Que, el Departamento de Sanciones de la Municipalidad, considera necesario que el procedimiento de recursos administrativos por la impugnación de sanciones administrativas se incluya en el TUPA vigente de la Municipalidad;

Que, por otro lado mediante el Memorándum N° 297-2006-GDUO-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras propone asimismo la inclusión de cuatro (04) procedimientos relativos a la ejecución de obras en áreas de uso público, los mismos que tienen su base legal en la Ordenanza N° 203-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, habiendo sido evaluados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cual procedió a realizar las estructuras de costos correspondientes precisando que los costos han sido determinados en función a cuestiones netamente técnicas;

Que, el numeral 36.1) del art. 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente en el caso de las municipalidades mediante Ordenanza Municipal;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase e incorpórese al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA los procedimientos y derechos de trámite que se encuentra en el Anexo 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precísese que el cobro de los derechos de trámite exigidos en el Anexo 01 de la presente Ordenanza tendrán vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que los ratifique.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE